

Economía

Separata de Trabajadores / Año 64 de la Revolución
No. 6-Año IX / economia@trabajadores.cu

| Seguridad y salud del trabajo

A tono con los nuevos tiempos



| foto: Heriberto González Brito

La ampliación del sector no estatal y otras formas de organización del trabajo que caracterizan los últimos años al empleo en Cuba imponen una transformación en la gestión de la seguridad y salud.

El objetivo primordial es que en ese sector se promueva la reducción de los riesgos, de las enfermedades y de los fallecimientos de origen laboral.

“En esa dirección se enfocan las proyecciones de formación, capacitación y aplicación de buenas prácticas para el desempeño y la prevención ante riesgos laborales”, aseguró Ángel San Martín Dupoté, jefe del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

Esa materia está contemplada en el Programa Trabajo Digno, cuyo rector es el MTSS, en el cual actúan Salud Pública; Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; y Protección contra Incendios, con el acompañamiento de la Central de Trabajadores de Cuba y contenida en ocho líneas de acción y 31 metas “que responden a la estrategia de la III Conferencia de la OISS

(Organización Iberoamericana de Seguridad Social) para el período del 2021 al 2025”.

Es parte y obligación de los sindicatos nacionales y de la CTC en aras del trabajo seguro, que responda por la salud y protección de cada individuo.

El Estado garantiza el derecho a la seguridad y salud en el trabajo y medidas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, recordó, y acotó que “los empleadores tienen la obligación de gestionar los equipos de protección personal (EPP) y entregarlos gratuitamente a sus empleados”, según la Ley 116.

Sin embargo, Valia Carbó Vázquez, jefa del Centro de Registro y Aprobación de Equipos de Protección, del MTSS, expresó: “Todas las entidades tienen presupuesto en MN, moneda nacional para adquirir los EPP, pero muchas no disponen de liquidez en moneda libremente convertible, MLC, para comprar determinados tipos. La realización de ese fondo está por debajo del 70 %, por deficiente oferta en MN, incremento de los precios en el mercado y falta de MLC para comprar equipos que no se producen en el país.

“La industria nacional y las nuevas formas de gestión producen EPP, que deben ser certificados por el Centro de Registro y Aprobación de Equipos de Protección del MTSS. Hasta el momento están registradas 272 entidades que producen, comercializan e importan; 78 no han solicitado la evaluación”, afirmó Valia.

Ángel San Martín explicó que precisamente la línea 5, del citado programa, demanda obligaciones recíprocas: no basta con la legislación; hacen falta acciones desde lo individual para exigir que se cumplan, hasta incluirlas en los Convenios Colectivos de Trabajo.

Dado que la prevención está sujeta a las características de las ocupaciones y actividades, los entornos y lugares laborales, cada entidad está obligada a establecer las medidas para garantizar el trabajo seguro y preservar la salud y seguridad de sus fuerzas, mientras dirigentes sindicales y trabajadores tienen facultad para exigir por ello. Los tiempos cambian, el trabajo cambia, y hay que andar a tono con esas transformaciones.

| Ana Margarita González



Derecho humano

| Leobanys Ávila Góngora*

En nuestro país la seguridad y salud en el trabajo están respaldadas por un marco legal y jurídico refrendado en la Constitución, en la Ley 116 Código de Trabajo, su Reglamento y normas complementarias. Ello les otorga autoridad a los dirigentes sindicales para exigir a los empleadores que cumplan con lo establecido en esta materia y garanticen adecuadas condiciones de trabajo.

Es responsabilidad de los empleadores realizar los levantamientos de riesgos, adoptar medidas para la prevención de los accidentes y de las enfermedades profesionales, garantizar la adecuada ejecución de los presupuestos para la adquisición de los medios de protección individual y colectivos. Sin embargo, se requiere mayor exigencia de los sindicatos para que se cumpla lo legislado, a partir de su participación en los consejos de dirección, el seguimiento a lo pactado en los Convenios Colectivos de Trabajo y en la asamblea general de afiliados y trabajadores.

Existen factores que inciden como: insuficientes financiamiento para importar medios de protección y materias primas, baja ejecución de los presupuestos, falta de gestión de los empleadores, deficiente planificación, la inexistencia de laboratorios para certificar algunos medios especializados, deficiencias en la demanda y contratación de las empresas con las importadoras y productoras.

En 450 centros capitalinos visitados por funcionarios de la Esfera de Asuntos Laborales y Sociales y cuadros de los municipios, se evidenció que muchos de los dirigentes sindicales son jóvenes y con poca experiencia y por tanto escaso dominio del tema.

Al revisar las actas de las asambleas de afiliados y trabajadores se detectó que no se analizan con profundidad las condi-

ciones de trabajo, las garantías de los equipos de protección, la ejecución de los presupuestos y el chequeo de los Convenios Colectivos de Trabajo, lo cual requiere dirigir acciones de preparación y acompañamiento por los cuadros superiores.

No obstante, los sindicatos nacionales deben tener un mayor protagonismo en este sentido y los problemas existentes no son motivo para que en los consejos de dirección de los organismos no se exija y controle la ejecución de los presupuestos para contar con estos medios y garantizar que los trabajadores estén protegidos.

Los cambios en el escenario económico obligan a pensar y actuar diferentes en el tema de la seguridad y salud en el trabajo. Es creciente la incorporación al empleo en las formas de gestión no estatales y en muchos casos no se conoce si su ambiente laboral es el más adecuado. Las modalidades de trabajo a distancia y el teletrabajo reclaman estudios ergonómicos y antropométricos. De ello deben preocuparse los empleadores y sindicatos.

Urge el rescate y utilización de los inspectores sindicales, valiosos activistas que contribuyen a detectar deficiencias en la prevención de accidentes, la identificación de riesgos y la adopción de medidas para evitar enfermedades. Igualmente útiles son los instructores en esta materia, preparados en la legislación, que devienen en pilar del sindicato en garantizar la integridad física y mental de los trabajadores.

No se trata de cumplir una tarea ministerial o política sino de atender al hombre como el recurso más importante, porque la seguridad y salud en el trabajo es un derecho humano.

***Miembro del Secretariado Nacional de la CTC que atiende la Esfera de Asuntos Laborales y Sociales.**

debate Actuemos juntos ya



| José Luis Martínez Alejo

Estoy contento, pero no totalmente satisfecho porque a mi provincia de Ciego de Ávila le entregaron la llave para que abra las puertas de la Jornada Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo acto central tendrá lugar mañana 1.º de noviembre, en la Empresa de Materiales de la Construcción.

Por esa noticia experimento alegría y optimismo porque los trabajadores avileños, junto a sus dirigentes administrativos y sindicales, guapearon para disminuir los accidentes laborales que hasta septiembre pasado se reportaban 39 casos, 21 menos que en igual etapa del año 2021.

Muy diferente sensación siento ante las estadísticas de los fallecidos. No fueron la COVID-19 ni el dengue sus ejecutores, sino los accidentes que les segaron la vida a siete trabajadores, tres en sus centros laborales y cuatro en la vía pública.

De seguro jamás olvidarán sus familiares al obrero que falleció en un cañaveral sofocando un incendio, al empleado que se acostó a descansar delante de un camión estacionado y fue atropellado al ponerse en marcha y el compañero con daños visuales tras partirse un cable de la electricidad en la industria azucarera, incidencias todas en Primero de Enero, el municipio de más accidentes mortales en el presente año.

Este territorio y el sector agroazucarero no solo tienen un bombillo rojo encendido para detener las infracciones. Otros casos llamaron la atención este año cuando un ómnibus de turismo se salió de la carretera en Cayo Coco y le causó la muerte a una persona y varias resultaron lesionadas, y tres educadoras que transitaban por una vía sin aceras fueron atropelladas por un automóvil.

Ahora, más que mencionar los nombres de culpables e inocentes, se trata de alertar para prevenir en las entidades lo que

ocurre en la actualidad: Violaciones de los procedimientos para el trabajo seguro, las deficiencias en la evaluación de los peligros y riesgos e indisciplinas por parte de dirigentes y trabajadores.

Frente a este panorama continúa sin solución una añeja inquietud. El presupuesto para los medios de protección personal tiene una significativa inejecución con algo más del 51 % de cumplimiento.

La "fiebre" alta de los precios de esos productos, algunos de mala calidad, tiene contagiado a un grupo de entidades, pero lo inaudito es que varias de ellas poseen el financiamiento y no lo gastan, peor las que no lo planifican como si ignoraran que las fuerzas productivas constituyen su principal recurso.

Tal parece que otro ente conspirador contra ese ambiente laboral sano y seguro al que se aspira es la accidentalidad vial que actualmente se confabula con la accidentalidad laboral. Por ejemplo, el 56 % de las 189 colisiones totales (27 muertos y 202 lesionados) en la provincia en los primeros nueve meses del presente año, corresponden a vehículos del sector estatal.

Por supuesto, las actividades programadas del 1.º al 30 de noviembre venidero, no serán suficientes para perfeccionar la estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo, no se trata de 30 días de acción, sino de 12 meses de labor.

Y, aunque el movimiento sindical, junto con las direcciones provinciales de Trabajo y Salud, han potenciado el movimiento de Centro Seguro, aún persisten en algunos lugares disyuntivas relacionadas con el poco control de las medidas de prevención, falta de exigencia de los jefes, deficiente capacitación y violaciones de leyes, normas y procedimientos, por lo que se impone que actuemos juntos ya.

Tira-fondo



De protegidos y protectores



Más protegidos gana eficiencia producción de bloques en Morón, producto estrella de Avilmat. | foto: José Luis Martínez Alejo

| José Luis Martínez Alejo,
Alina M. Lotti y Lourdes Rey

El empeño por lograr un ambiente sano y seguro es cotidiano para la Empresa de Materiales de la Construcción (Avilmat), en la provincia de Ciego de Ávila.

“Sería muy difícil enfrentar los obstáculos sin un emprendedor colectivo como el nuestro, acompañado de las acciones dirigidas a desarrollar las faenas sin riesgos para la vida, para lo cual ha sido clave el cumplimiento de las medidas que nos permitió declarar las áreas protegidas”, expresó Kenia Santilé Delgado, directora de la unidad empresarial de base Minas Chambas, ganadora de la condición Mi Centro Listo y Seguro, otorgada por la CTC provincial.

En Avilmat se afianza la atención a hombres y mujeres, según la opinión de Néstor Rivera Rodríguez, director de Capital Humano.

“Hacia los puestos de trabajo de mayor peligrosidad priorizamos la entrega de guantes reforzados para los operadores de los equipos en las fábricas; petos, polainas, mangas y guantes utilizados por los soldadores.

“Significativo ha sido el mejoramiento de la iluminación en oficinas, áreas productivas y exteriores de la empresa, cuyo consejo de dirección ha potenciado también las tareas de pintura y embellecimiento de los locales lo que ayuda al cambio de imagen y motiva el cumplimiento de los compromisos laborales.

“Nadie aquí trabaja confiado en la disminución de los casos de COVID-19 en el país, se entregaron desinfectantes para las manos y los baños, cloro y detergente clorado destinados a la higiene en los comedores.

“Actualmente realizamos el proceso de negociación de botas de goma para las áreas de humedad, capas, overoles y botas con casquillo, con vistas a lograr más protección y una mejor ejecución del presupuesto para medios de protección personal que asciende a 1 millón 800 mil pesos en el presente año,

mientras que para el año 2023 planificamos 2 millones 151 mil 900”.

Julio Fontaine Peña, especialista de capacitación en la empresa, considera que la preparación del personal ha contribuido a la no ocurrencia de accidentes laborales desde el 2019.

En tanto, Yudenys Hidalgo, miembro del Buró Provincial del Sindicato de Trabajadores de la Construcción, destaca que el colectivo ha ganado múltiples reconocimientos, entre ellos el de Empresa Estrella y Centro Seguro, entregados por el Secretariado Provincial de la CTC.

Hecho en casa

Importar los medios de protección es hoy complejo y costoso, por lo cual se han hecho esfuerzos por producirlos en casa, como lo hace la Empresa Talabartería Thaba, perteneciente al grupo de la Industria Ligera, del Ministerio de Industrias.

Segundo Linares Ramírez, director general de la empresa, explica que además de sus produccio-



Entaya elabora diversos tipos de overoles fundamentalmente para la Unión Eléctrica Nacional (UNE). | foto: Lourdes Rey

nes tradicionales como mochilas, merenderos, bolsos, jabas, maletines, elaboran medios de protección como guantes de trabajo, los kids de soldador, las polainas que se utilizan en la zafra azucarera y los guantes especializados usados en la zafra. Argumenta Linares que con los servicios de Thaba se benefician más de veinte organismos, que incluyen AzCuba, Salud Pública, Aviación y otros, que a partir del encadenamiento productivo con varias empresas, entre ellas la de Tenería y Pieles, han establecido relaciones de trabajo y producciones cooperadas.

Importamos materia prima de Chile y de México, precisa, pero hay tantos problemas en ese sentido que le damos una gran importancia a la producción nacional. Todos los medios de protección que hacemos se comercializan y tienen aceptación.

Efraín Yera Sánchez, director de Mercadotecnia y Comercialización de Thaba aclaró que para el grupo AzCuba le producen todo tipo de guantes de trabajo que en ese sector tienen muchas especificidades: hay un guante de trabajo, uno reforzado, y otro superreforzado. Este artículo es dentro de los medios de protección su producto élite.

Mipymes protectoras

Cualquiera pudiera pensar que los grupos de creación Confecciones Entaya y Jireh-Ebenezer, del municipio de Camajuaní, en la provincia de Villa Clara, que pertenecieron al Fondo Cubano de Bienes Culturales, al reconvertirse en pequeñas o medianas empresas cambiaron “de palo para rumba”, como dice el refrán. Lo cierto fue que reajustaron sus líneas productivas.

Ello obedeció a estudios de mercado, posibilidades financieras de los clientes y necesidades puntuales; de ahí que ahora se dediquen a la elaboración de medios de protección.

La ropa de presencia y uniformes que elaboraba Confecciones Entaya era de excelencia y con altísima demanda por las entidades de mayor prestigio del país.

“Las restricciones económicas del sector estatal nos indicaron que había que dar un giro hacia otro segmento textil. Ese fue el de los medios de protección, pues para este asunto sí hay establecido un presupuesto en las entidades”, afirmó Juan Carlos Chávez, jefe de esta empresa que se dedica a la elaboración de diversos tipos de overoles. “Son fundamentalmente para la Unión Eléctrica Nacional (UNE) e incluyen también piezas para otro personal no liniero”.

Confecciones Entaya tiene como intención convertirse en el proveedor de este medio de protección en el país. Han estudiado las características de cada overol, se confeccionan a partir de un modelo difícil, con cintas de alta visibilidad; para ello cumplieron un

riguroso protocolo: la acreditación del producto en la comisión de certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Incursionan además en la elaboración de otros implementos y accesorios útiles para trabajar como portafolios, mochilas y capas de agua. Con la recortería, que antes desechaban, confeccionan colchonetas para albergues de empresas y han establecido encadenamientos productivos con varias entidades.

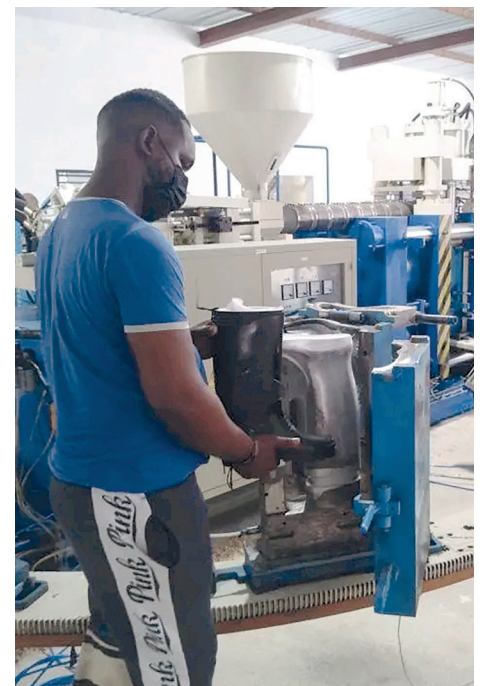
La historia de Jireh-Ebenezer parte de la unión de tres trabajadores por cuenta propia dedicados a la confección de calzados en Camajuaní: Yuniel Carvajal González, Lisván Morales Velásquez e Iván Cintra Guerra. Este trío decidió dedicarse a la producción de botas de policloruro de vinilo (PVC), sabían que era una necesidad y la demanda les ha dado la razón.

Dicho calzado, utilizado en industrias, frigoríficos, la agricultura y otras entidades laborales es de componente flexible, duradero, resistente al agua. Se elabora de diferentes colores y de porte o caña alta hasta la rodilla porque protege más.

María Teresa Hernández Noda, especialista comercial, esclareció que el incremento de la demanda implicó ampliar a dos turnos las jornadas hasta lograr 800 unidades diarias.

Entre los clientes se encuentra el Grupo Empresarial de Logística de la Agricultura (Gelma) de Sancti Spiritus, unidades básicas de producción cooperativa (UBPC) y Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS) dedicadas a la agricultura, empresas comercializadoras del Ministerio de Comercio Interior (Mincin) y cuentan con un punto de venta a la población en la propia fábrica.

En la medida que una buena parte de los medios de protección se producen nacionalmente no solo se sustituyen importaciones sino los hacen más accesibles a las empresas. Fluye mejor así el binomio protegidos y protectores.



Jireh-Ebenezer se dedica a la producción de botas de policloruro de vinilo. | foto: Lourdes Rey

del lector

En un extenso comentario del que extrajimos algunas ideas por razones de espacio, la internauta Berta Camacho, quien en sus 39 años de trabajo refiere haber realizado actividades muy relacionadas con el tema de esta separata, parte de lo establecido en la Ley 116 acerca de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y señala: “Todo está escrito en cuanto al quehacer, entonces lo que se debe introducir es lo que se conoce como gestión, una palabra que es esencia de cómo hacer las cosas”.

Plantea que una gestión inadecuada ocasiona fallas como la carencia de un plan de capacitación, de programas de medidas para minimizar riesgos identificados y falta de respaldo de financiamiento, entre otros problemas.



En su criterio es común no ver dinero destinado a la SST en los presupuestos anuales de los organismos, lo que se justifica con la falta de recursos pero si se revisa bien no hay un estudio previo que soporte tal justificación.

Agrega que la otra cara de la moneda es la responsabilidad del sindicato, con el cual hay que consultar, controlar y evaluar cómo se gestiona un trabajo seguro, y manifiesta que la organización sindical no está preparada suficientemente desde los

niveles superiores. Ejemplifica de manera crítica que el asunto no se aborda en las reuniones sindicales, ni se analiza el plan de medidas para la prevención ni el presupuesto, como tampoco se incluye en el plan de temas a tratar en los consejos de dirección.

Considera que también se perdió la inspección estatal, que con gran responsabilidad exigía y pedía cuentas. Acota que en los años ochenta esta era impecable en Villa Clara y los inspectores eran respetados por las administraciones.

Por último expresa que debe pensarse cómo concebir la seguridad y salud en el trabajo del siglo XXI con una dirección y sección sindical que se preocupen más por los trabajadores. | **Selección:** Arturo Chang

Todo está escrito, hace falta gestión

portafolio

Conceptos básicos

Incidente: Se denomina incidente al suceso acaecido en el trabajo o en relación con este, con posibilidad de convertirse en accidente de trabajo o en otros daños, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o estas no afectan su capacidad para el trabajo.

Accidente de trabajo: Es un hecho repentino relacionado causalmente con este, que produce al trabajador una lesión corporal que afecta su capacidad para laborar por una o varias jornadas de trabajo o la muerte.

Enfermedad profesional: Es la alteración de la salud, patológicamente definida, generada por razón de la actividad laboral en trabajadores que en forma habitual se exponen a factores que producen enfermedades y que están presentes en el medio laboral o en determinados cargos y que es reconocida en la legislación vigente. El listado de enfermedades profesionales reconocidas nacionalmente y el procedimiento para su análisis, prevención y control se determinan por el ministro de Salud Pública.

Equipo de protección personal: Dispositivo o medio que requiere utilizar individualmente un trabajador para protegerse contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y su salud, así como los componentes, partes, piezas o accesorios intercambiables que son indispensables para su funcionamiento correcto. Comprende la ropa y calzado, que cumplen la función protectora hacia los riesgos existentes durante el trabajo.

Equipos de alto riesgo industrial: Los equipos que por sus características tecnológicas pueden ocasionar, en caso de averías, graves daños a los trabajadores, a las instalaciones y a la población circundante, se consideran de alto riesgo industrial y requieren para su operación un certificado de seguridad como constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas o reglamentos técnicos, expedido por entidades especializadas.

Organismos rectores: Corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social proponer la política general de protección y seguridad del trabajo y aprobar los equipos de protección personal que se produzcan o importen; el Ministerio de Salud Pública se responsabiliza con la higiene del trabajo y la salud ocupacional; al Ministerio del Interior le corresponde la prevención contra incendios, el servicio de su extinción además del uso, manipulación, transporte y almacenamiento de explosivos y sustancias peligrosas; y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente vela por la seguridad biológica y radiológica. | fuente: **Código de Trabajo**

con la ley

La protección en el Código de Trabajo

En el capítulo XI del Código de Trabajo titulado Seguridad y Salud en el trabajo, sección primera artículo 126, se establece que la seguridad y salud en el trabajo tienen como objetivos garantizar condiciones seguras e higiénicas, prevenir los accidentes, enfermedades profesionales y otros daños a la salud de los trabajadores y al medioambiente laboral.

El artículo 127 precisa que el empleador está obligado a cumplir la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo y adoptar las medidas que garanticen condiciones laborales seguras e higiénicas, así como la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, incendios, averías u otros daños que puedan afectar la salud de los trabajadores y al medioambiente laboral.

El artículo 131 de la sección segunda señala que el empleador está obligado a controlar, investigar e informar a las autoridades que corresponda, de los accidentes de trabajo y otros que se equiparen a los efectos de la protección de la seguridad social en los casos en que el trabajador lesionado o fallecido tenga suscrito



contrato de trabajo con él. Agrega que los trabajadores tienen la obligación de informar a los empleadores acerca de los incidentes y accidentes de trabajo.

El procedimiento para la investigación, registro e información de los incidentes y accidentes de trabajo se establece en el Reglamento del Código.

La sección tercera está dedicada a determinar las obligaciones y derechos de las partes, en relación con lo cual se expresa en el artículo 134 que el empleador, oído el parecer de la organización sindical, está obligado a identificar y evaluar los riesgos en el trabajo y realizar acciones preventivas para disminuirlos o evitarlos.

Añade que el trabajador tiene derecho a laborar en condiciones seguras e higiénicas, a participar en la identificación y evaluación de los riesgos en el trabajo y el cumplimiento de las medidas indicadas para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

El Reglamento del Código establece el procedimiento para el control de los riesgos en el trabajo.

El artículo 135 plantea que el empleador está obligado a dar instrucción a los trabajadores sobre los riesgos en el trabajo y los procedimientos para realizar su labor de forma segura y saludable y los trabajadores tienen derecho a recibir la instrucción sobre seguridad y salud en el trabajo y el deber de cumplirla. | **Alina Martínez Triay**